

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. **LA-008VST977-E67-2021**, PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA “**ADQUISICIÓN DE
CANASTILLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD**”

LICONSA S.A. DE C.V.
Unidad de Administración y Finanzas

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008VST977-E67-2021

PARA LA “**ADQUISICIÓN DE CANASTILLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD**”.



ÍNDICE

GLOSARIO.....3

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....6

PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.....6

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.....7

OBJETO.....7

ALCANCE.....7

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL..... 9

VISITA A INSTALACIONES.....9

JUNTA DE ACLARACIONES.....9

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....9

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....11

NOTIFICACIÓN DE FALLO.....14

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.....14

NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.....14

INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.....15

FALLO.....15

FIRMA DEL CONTRATO.....15

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....17

FORMA DE PAGO.....17

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.....18

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....19

PENA CONVENCIONAL.....19

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.....19

CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN.....19

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....20

PROPUESTA TÉCNICA.....20

PROPUESTA ECONÓMICA.....21

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....21

CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....21

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....22

APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES..... 24

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....24

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....24

APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN26

INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.....26

CONFIDENCIALIDAD.....27

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....28

APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS 28

ANEXO "A" ANEXO TÉCNICO.....29

ANEXO "B" "PROPUESTA ECONÓMICA42

ANEXO I "FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD".....43

ANEXO II "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA".....44

ANEXO III "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".....45

ANEXO IV "FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY".....46

ANEXO V "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".....47

ANEXO VI "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN".....48

ANEXO VII "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES".....50

ANEXO VIII "MODELO DEL CONTRATO".....51

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.....58

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:



Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Administrador del Contrato: Subdirección de Distribucion de Leche

Área

Convocante: Subgerencia de Adquisiciones a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área

Requirente: Subdirección de Distribucion de Leche

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Código: El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Contrato: Es el instrumento en el que se establece el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición de los bienes.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de la adquisición objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Criterio de Mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por "LICONSA"

Evaluación Binario: y oferte el precio más bajo y conveniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Documentación

Complementaria: Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

e5cinco: El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Identificación



- Oficial:** El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar.
- Internet:** La red mundial de comunicaciones electrónicas.
- Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.
- Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Licitación:** La Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-008VST977-E67-2021.
- Licitante:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.
- Medio de Identificación Electrónica:** El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
- Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- MIPyME:** La micro, pequeña y mediana empresa.
- OIC:** Órgano Interno de Control en LICONSA S.A. de C.V.
- Partida:** La división, agrupación o desglose de los conceptos, para diferenciar unos bienes de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.
- Persona:** La persona física o moral.
- POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V., y supletoriamente los de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Precio Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a éste se le resta el 40% (cuarenta por ciento) que se determina en las POBALINES de LICONSA S.A. de C.V., y supletoriamente los de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con la fracción XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precio



No Aceptable: Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) a lo ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Programa

Informático: El medio de captura desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que permite a los licitantes, así como a LICONSA S.A. de C.V., enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe LICONSA por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Proposiciones: La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

Proveedor: La persona con quien LICONSA S.A. de C.V. celebre el contrato derivado de esta Licitación Pública.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

LICONSA: LICONSA S.A. de C.V.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF: El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo podrá ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

UMA: Se entenderá por Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en todo lo que se haga referencia al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (SMGVDF).



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- A)** "LICONSA", a través de la Subgerencia de Adquisiciones, con domicilio en Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP 53390, Estado de México, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 36, segundo párrafo, y 45 de "La Ley"; 18, 39, 42, segundo párrafo, 51 y 81 de "El Reglamento"; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-008VST977-E67-2021, para la **"Adquisición de Canastilla de Polietileno de Alta Densidad"**. Una copia de la presente Convocatoria estará disponible para consulta de cualquier persona interesada a partir del día xx de julio de 2020 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la Subgerencia de Adquisiciones de "LICONSA", sita en Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP 53390, Estado de México, de 9:00 A 17:00 horas en días hábiles; por lo que "LICONSA", no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- B)** La presente Licitación Pública, por los medios a utilizar, es Electrónica y de carácter Nacional, en los términos de los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de "La Ley". Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II, y 27 de "La Ley", se utilizarán medios de identificación electrónica, permitiendo exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet. Asimismo, la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

1. PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.

La presentación y apertura de proposiciones en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de "La Ley", se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual, los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SHCP les proporcione. Dicho programa generará un sobre cerrado con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El programa informático se encuentra disponible en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser elaborada preferentemente en el papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por "LICONSA".



En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP; la firma electrónica producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deben numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LICONSA" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LICONSA" tampoco podrá desechar la proposición.

- C) La presente Licitación Pública tiene el número de identificación asignado por CompraNet: LA-008VST977-E67-2021.
- D) La vigencia del contrato será a partir de la fecha de fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2021.
- E) El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos y demás documentación solicitada en la presente Convocatoria, será español.
- F) "LICONSA" cuenta con la autorización presupuestaria, de conformidad el sello de autorización de suficiencia presupuestal con fecha 30 de abril del 2021; en la requisición número **1499**.
- G) El presente procedimiento de contratación No será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.
- H) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

OBJETO:

Se refiere a la contratación del "Adquisición de Canastillas de Polietileno de alta densidad", descrito en el Anexo "A" Anexo Técnico de esta Convocatoria.

ALCANCE:

- A) La información necesaria para identificar los bienes que se requieren contratar a través de la presente licitación, se encuentra establecida en la Convocatoria y en su Anexo "A" Anexo Técnico.
- B) La presente licitación consta de las siguientes Partidas:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
Única	Adquisición de Canastillas de Polietileno de Alta Densidad, sin perforaciones, con paredes internas lisas en sus caras laterales y base, color naranja guía pantone 1655 C, conforme a las características, especificaciones, condiciones, requerimientos se	Piezas	76,580



	detallan en el anexo técnico .		
--	---------------------------------------	--	--

C) Para la presente licitación se requieren las siguientes Certificaciones:

- ISO 2248:1985 Empaques- Prueba de impactos verticales por caída libre
- ISO 2244:2000 Empaques- Prueba de impactos horizontales

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

A) Fecha, hora y lugar de los actos del procedimiento de licitación.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y el Acto de Junta Pública en la que se dará a conocer el Fallo, relativos al procedimiento de la presente licitación, se llevarán a cabo en el domicilio de "LICONSA" ubicado en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México.

La participación de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de la licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones profesionales u otras Organizaciones No Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta licitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta licitación es Electrónica, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	USO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO
Junta de Aclaraciones	01/ Septiembre/2021	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Septiembre/2021	11:00 horas
Fallo	13/Septiembre/2021	13:00 horas

1. VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones o sitios de trabajo de los licitantes.

2. JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 01 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas en el piso 2, sita en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México. La participación de los licitantes en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación será únicamente de forma electrónica a través de CompraNet y su participación será optativa. Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de "La Ley" y 45 de "El Reglamento", las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apearse a las siguientes formas y términos:



ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Deberán presentar un escrito, en formato electrónico a través del portal de CompraNet, en el que expresen su interés de participar en la licitación y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el punto “a.”, se presente fuera del plazo previsto en el punto “c.” del presente Numeral 2 “Junta de Aclaraciones”, las preguntas planteadas no serán contestadas por “LICONSA” por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones cree necesario citar a una ulterior junta, las solicitudes deberán ser tomadas en consideración para responderlas, por lo que el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé “LICONSA” en la mencionada Junta.

- a. Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse EN ARCHIVO DE WORD.

- b. El escrito del punto “a.” y las solicitudes de aclaración del punto “b.” señalados en el presente Numeral 2 “Junta de Aclaraciones”, deberán ser enviadas a través de CompraNet, A MÁS TARDAR 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.

“LICONSA” tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre CompraNet al momento de su envío.

“LICONSA” en la Junta de Aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración; cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a “LICONSA” y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. Las respuestas serán enviadas a los licitantes a través de CompraNet.

Una vez que “LICONSA” haya dado las respuestas, los licitantes podrán formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, “LICONSA” informará según el número de solicitudes de aclaración contestadas, el término que tendrán los licitantes para formular preguntas respecto de las respuestas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Así como el término en que concluido dicho plazo, se reanudará el Acto para hacerse llegar las respuestas correspondientes.



Al concluir cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de "LICONSA". En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través de CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI, de "La Ley"; o bien con el objeto de acreditar personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones dará inicio a las 11:00 horas, del 07 de septiembre de 2021 en el Piso 2, sita en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México; a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este Acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través de CompraNet; en la apertura, "LICONSA" únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de "El Reglamento" se adjunta el Anexo VII.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para las partidas ofertadas en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por "LICONSA", al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de CompraNet, mismas que serán grabadas en un Disco Compacto; conforme a lo anterior, el Área Requirente rubricará el Disco Compacto que contenga las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.



Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de “La Ley” y 48, fracción III, párrafo segundo, de “El Reglamento”, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

Asimismo, “LICONSA”, conforme al numeral 16 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, podrá optar por no recibir las proposiciones enviadas en caso de que estas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT, en el entendido de que solamente a través de este medio de identificación electrónica los licitantes legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio.

En el Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, “LICONSA” podrá diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de “La Ley”, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a través de CompraNet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LICONSA”, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. También, en

A). Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (Anexo I):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

B). El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a “LICONSA S.A. de C.V.”, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. Esta manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el Anexo II de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo, de “El Reglamento”).

C). El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a “LICONSA S.A. de C.V.”, en el que señale que cuenta con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o normas internacionales; que se solicitan en el anexo técnico, para los bienes que oferta.



D). El licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.

E). El licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, dirigido a "LICONSA", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley" (Anexo IV) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "El Reglamento").

F). Los licitantes deberán presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, dirigido a "LICONSA", en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LICONSA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo V) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "El Reglamento").

G). El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. en el caso de propuestas conjuntas, únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

H). El licitante podrá participar con carácter de MIPyME en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a "LICONSA", copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a "LICONSA", en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que pertenecen al sector de Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, para lo cual deberá utilizar el formato del Anexo VI de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "El Reglamento").

No será motivo de descalificación el incumplimiento de este Inciso.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

I). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá adjuntar a su propuesta, escrito en el que manifieste que la proposición que presenta es en forma conjunta.

J). De ser el caso de proposiciones conjuntas, el licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

K). El licitante, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar o en su defecto autorizar a LICONSA ante el SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución para su obtención durante la licitación por parte de "LICONSA" en términos de la Regla 2.1.40. (Este documento será de utilidad para



“LICONSA” a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes).

L). El licitante adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, podrá presentar de forma preliminar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo “A”, Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (Este documento será de utilidad para “LICONSA” a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes).

M). El licitante adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, podrá presentar de forma preliminar, la Constancia de Situación Fiscal sin adeudos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único. (Este documento será de utilidad para “LICONSA” a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes)

APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley” la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control ubicado en el domicilio respectivo de “LICONSA” o por medio de CompraNet. En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (www.compranet.hacienda.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria y la(s) Junta(s) de Aclaración(es).

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de “La Ley”, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación.

4. Los actos y omisiones por parte de “LICONSA” que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en “La Ley”.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.



En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor adjudicado se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para la celebración y, en su caso, el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en los contratos que deriven de esta Convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LICONSA" a el proveedor adjudicado para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113 respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el proveedor adjudicado se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LICONSA" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato. El proveedor adjudicado se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor adjudicado se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de "LICONSA" Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes y servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato respectivo, concluya la vigencia del mismo. En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor adjudicado tiene conocimiento de que "LICONSA" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en "La Ley" y "El Reglamento", así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable. De igual forma, el proveedor adjudicado se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LICONSA" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LICONSA" de cualquier proceso legal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en "LICONSA", con domicilio en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México.



APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

Anexo "A".- Anexo Técnico.

Anexo "B".- Propuesta Económica.

Anexo I.- Formato para Acreditación de Personalidad.

Anexo II.- Formato para manifestación de Nacionalidad Mexicana que deberán presentar los y las licitantes.

Anexo III.- Formato de Cumplimiento de Normas.

Anexo IV.- Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "La Ley".

Anexo V.- Formato de Declaración de Integridad.

Anexo VI.- Formato de Estratificación.

Anexo VII.- Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.

Anexo VIII.- Modelos de Contrato.

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.

ANEXO A
TÉCNICO

I. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de 76,580 (setenta y seis mil quinientos ochenta piezas) Canastillas de Polietileno de Alta Densidad **Tipo "A"**, sin perforaciones, con las paredes internas lisas en sus caras laterales y base, color naranja guía pantone 1655 C (en lo sucesivo "**LOS BIENES**"), conforme a las características, especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades que se detallan en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

NORMA DE CALIDAD PARA CANASTILLAS

Objetivo y Campo de Aplicación

La presente norma establece las especificaciones que debe cumplir la canastilla de polietileno, destinada como contenedor de los envases con leche fluida que elabora "**LICONSA**".



CARACTERÍSTICA DEL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UTILIZADO EN LA FABRICACIÓN DE LAS CANASTILLAS

Características del polietileno a utilizar	
Parámetro	Especificación
Polietileno de alta densidad	100% (cien por ciento) virgen, exento



	de impurezas
Densidad del polietileno	0,9615 - 0,9665 g/cm ³
Resistencia a la Temperatura	de -10° C a 90° C

Características de calidad de la Canastilla de Polietileno

Especificaciones de las Canastilla

- A)** EL diseño debe corresponder a los diagramas Diseño “A” (ver diagramas).
- B)** El color es a elección, de acuerdo a un rango definido de la guía pantone
- C)** Acabado:
 - Interiores, las caras laterales y el fondo deben ser lisas y sin perforaciones.
 - Exteriores, los puntos de inyección deben ser sin rebabas.
 - Agarraderas, los interiores deben ser lisos y sin rebabas.
- D)** La canastilla debe pesar mínimo 1,900 gramos.
- E)** En la prueba de impactos verticales, la canastilla debe acondicionarse a 10° C por 24 horas, y debe resistir mínimo 10 ciclos a una altura de 2 metros. Cada ciclo se conforma por 4 caídas, 2 en base y 2 en aristas.
- F)** En la prueba de impactos horizontales, la canastilla debe acondicionarse a 10° C por 24 horas, y debe resistir mínimo 6 ciclos a una distancia de 4 metros. Cada ciclo se conforma por 8 impactos, 4 en caras y 4 en aristas.
- G)** Capacidad: 20 bolsas de 1 litro o 10 bolsas de 2 litros.

Dimensiones:

	Diseño “A”
Dimensiones exteriores:	
▪ Largo	437,00 a 440,00 mm
▪ Ancho	356,00 a 359,00 mm
▪ Altura	281,00 a 284,00 mm
Dimensiones Interiores:	
▪ Largo	409,00 a 412,00 mm
▪ Ancho	328,00 a 331,00 mm
▪ Altura	267,00 a 270,00 mm
Agarradera:	
▪ Largo	110,00 a 125,00 mm
▪ Ancho	30,00 a 35,00 mm
Base:	
▪ Distancia de la ceja al borde	16,00 a 18,00 mm
▪ Altura de la ceja	9,00 a 11,00 mm

Plan de Muestreo

Aplicar el plan de muestreo indicado para la “Canastilla” del Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materiales de Envase y Empaque del Manual de Procedimientos para la Operación de Laboratorios clave VST-DP-PR-015.

Identificación de la Canastilla

Para identificar la canastilla, debe tener únicamente grabada la siguiente información:

- Logotipo del fabricante.
- Logotipo de LICONSA
- Fecha de producción de la canastilla



Métodos de Análisis y preferencias bibliográficas

ISO 2248:1985 Empaques- Prueba de impactos verticales por caída libre

ISO 2244:2000 Empaques- Prueba de impactos horizontales

Es indispensable que la canastilla cumpla con las especificaciones técnicas descritas en este Anexo Técnico, en cuanto a sus dimensiones, acabado, tipo de material, resistencia al impacto y funcionalidad en las líneas envasado de LICONSA (publicado en la siguiente liga: <http://www.LICONSA.gob.mx/normateca-interna/direccion-produccion.php>), asegurando la correcta estiba entre las mismas y con las canastillas que LICONSA tiene en uso.

Deberá apegarse a los diagramas de la canastilla tipo "A". En lo que respecta al diseño de la apariencia externa de la canastilla referente al cuadrilado que da soporte a la misma, podrá variar siempre y cuando la canastilla cumpla con las especificaciones de dimensiones, peso, acabado y funcionalidad en las líneas de envasado, asegurando la correcta estiba entre las mismas y con las canastillas que LICONSA tiene actualmente en uso.

DIAGRAMA DE CANASTILLA - DISEÑO "A"
Acotamiento en mm

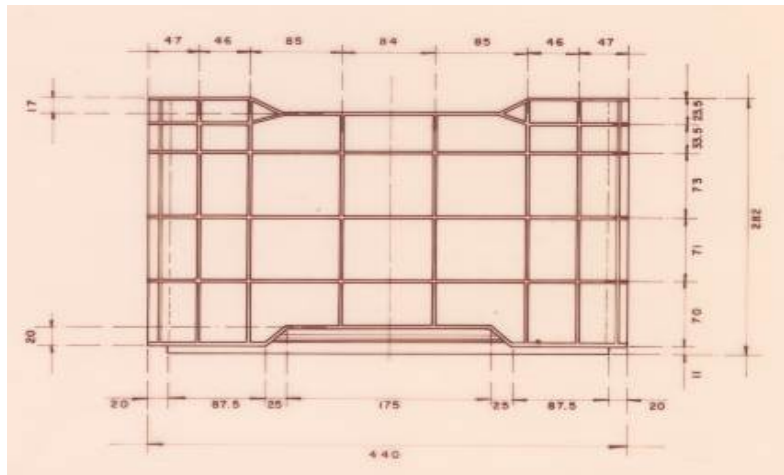
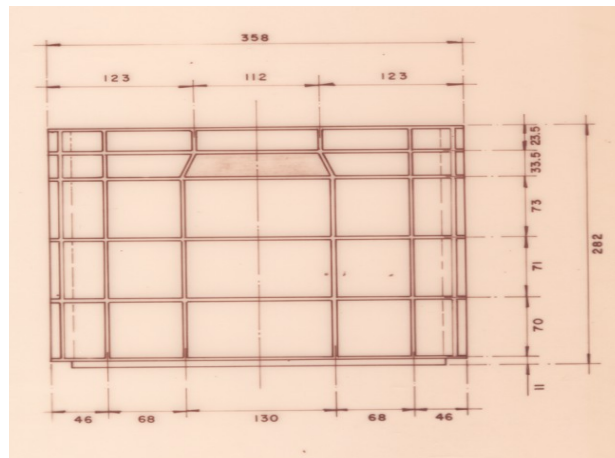


DIAGRAMA DE CANASTILLA - DISEÑO TIPO "A"
Acotamiento en mm



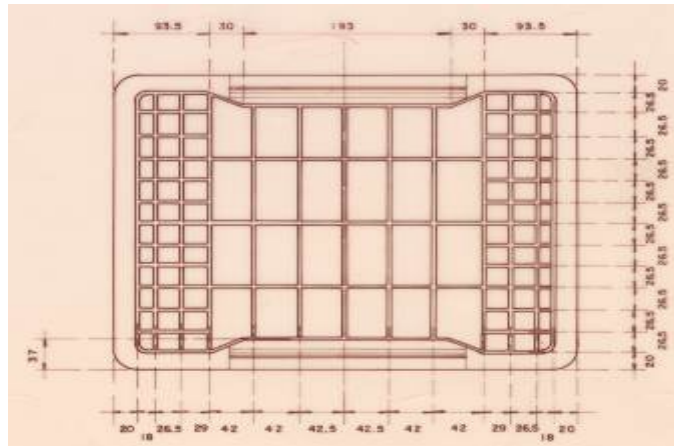
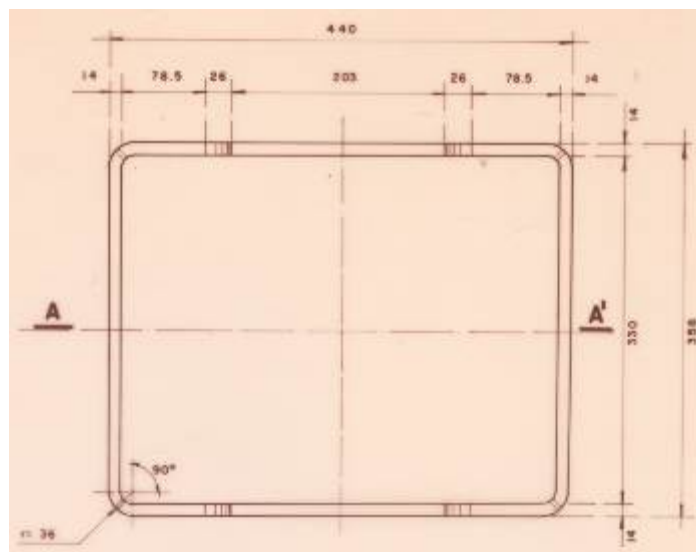
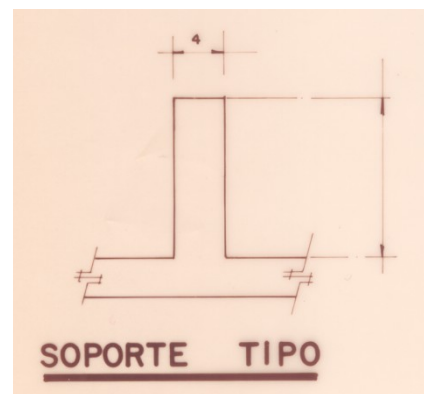
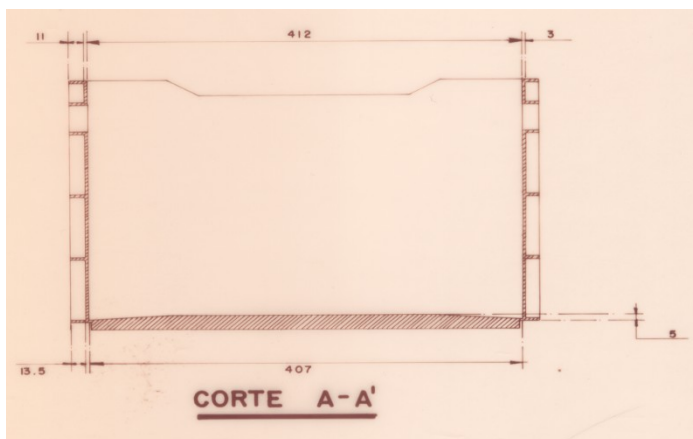


DIAGRAMA DE CANASTILLA - DISEÑO TIPO "A"
Acotamiento en mm



NOTAS

1.- EN CORTE A-A' LAS DIMENSIONES LATERALES SON SIMILARES EN LOS CUATRO LADOS.



II. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “LOS BIENES” cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en cada una de las Plantas destino de “LICONSA”, el plazo de las entregas será a partir del 02 de agosto al 24 de septiembre de 2021.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar las entregas de “LOS BIENES”, libre a bordo en los destinos, de acuerdo a la cantidad indicada en cada una de las Plantas destino de LICONSA, en la fecha y domicilios señalados en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

III. LUGARES Y FECHAS DE ENTREGA PARA VERIFICACIÓN DE “LOS BIENES”

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a las cantidades, lugares y plazos (fechas) de entrega, conforme a lo establecido en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

Domicilio de las Plantas de Liconsa S.A. de C.V.

COLIMA

KM. 2 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLÁN COL. REAL LOS ARCOS
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28973

JALISCO

CALLE: PARRAS 1668 COLONIA: ALAMO INDUSTRIAL
GUADALAJARA, JAL. C.P. 45590

TLALNEPANTLA

AV. PRESIDENTE JUAREZ No.58 TLALNEPANTLA DE BAZ
COL. CENTRO EDO. DE MEXICO C.P. 54000

TLAXCALA

KM. 6.5 CARRETERA SAN MARTIN VIA NATIVITAS
TETLATLAHUACA, TLAXCALA
C.P. 90730

OAXACA

KM. 25 CARRETERA OAXACA-MÉXICO
MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA
C.P. 68256

JALAPA

AV. XALAPA NO. 297 COL. UNIDAD DEL BOSQUE
XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91010

JIQUILPAN

AV. LAZARO CARDENAS No. 642 NORTE COL. CENTRO
JIQUILPAN, MICH. C.P. 59510

TLAHUAC

CALLE SANTA CATARINA NUM. 2 COL. SANTA CATARINA
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. MÉXICO C.P. 56619

TOLUCA

KM. 13.5 CARRETERA TOLUCA, TENANGO DEL VALLE
COL. PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉX. C.P. 52280

III.1. LUGARES:



III.2. CANTIDAD REQUERIDA DE “LOS BIENES” EN LAS PLANTAS DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Planta	Canastillas Requeridas	
	Tipo	Cantidad
Colima	A	360
Jalapa	A	1,400
Jalisco	A	18,800
Jiquilpan	A	7,020
Oaxaca	A	1,000
Tláhuac	A	20,600
Tlalnepantla	A	20,600
Toluca	A	3,900
Tlaxcala	A	2,900
9	TOTAL	76,580

III.3. PLAZOS Y FECHAS PARA LA ENTREGA

El plazo por la entrega de las **76,580 (setenta y seis mil quinientos ochenta piezas) Canastillas de Polietileno de alta densidad tipo “A” sin perforaciones, con las paredes internas lisas en sus caras laterales y base, color naranja guía pantone 1655 C**, será a partir del 02 de agosto al 24 de septiembre de 2021, conforme al calendario de entregas siguiente:

Plazos de entrega en la Planta	Canastilla	Total Requerimiento
--------------------------------	------------	---------------------



	"A"	
Colima Del 01 al 08 de octubre de 2021	360	360
Oaxaca Del 11 al 15 de octubre de 2021	1,000	1,000
Jalapa Del 11 al 15 de octubre de 2021	1,400	1,400
Jalisco Del 18 al 22 de octubre de 2021	3,134	18,800
Del 25 al 29 de octubre de 2021	3,134	
Del 01 al 05 de noviembre de 2021	3,133	
Del 08 al 12 de noviembre de 2021	3,133	
Del 15 al 19 de noviembre de 2021	3,133	
Del 22 al 30 de noviembre de 2021	3,133	
Jiquilpan Del 01 al 08 de octubre de 2021	3,510	
Del 25 al 29 de octubre de 2021	3,510	
Tláhuac Del 01 al 08 de octubre de 2021	3,434	20,600
Del 18 al 22 de octubre de 2021	3,434	
Del 25 al 29 de octubre de 2021	3,433	
Del 01 al 05 de noviembre de 2021	3,433	
Del 08 al 12 de noviembre de 2021	3,433	
Del 22 al 30 de noviembre de 2021	3,433	
Tlalnepantla Del 18 al 22 de octubre de 2021	3,434	20,600



Del 25 al 29 de octubre de 2021	3,434	
Del 01 al 05 de noviembre de 2021	3,433	
Del 08 al 12 de noviembre de 2021	3,433	
Del 15 al 19 de noviembre de 2021	3,433	
Del 22 al 30 de noviembre de 2021	3,433	
Toluca		
Del 25 al 29 de octubre de 2021	1,950	
Del 08 al 12 de noviembre de 2021	1,950	3,900
Tlaxcala		
Del 11 al 15 de octubre de 2021	2,900	2,900
	Total	76,580

IV. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE “LOS BIENES”

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar que “LOS BIENES” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en este **ANEXO TÉCNICO** y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose “EL PROVEEDOR” a sustituir “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, materiales, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente a través de correo electrónico, por parte del área administradora del contrato designado por la Dirección de Abasto Social . (Los costos de envío y traslados correrán a cuenta de “EL PROVEEDOR”).

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación para este procedimiento será “**BINARIO**”, toda vez que los bienes objeto de este procedimiento, no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

VI. MUESTRAS

La Dirección de Abasto Social, a través de la Subgerencia de Distribución de Leche, coordinará con la Gerencia Metropolitana Norte (Planta Tlalnepantla), efectúe la toma de muestras de canastillas tipo “A” de alta densidad, con las paredes internas lisas en sus caras laterales y base, color naranja guía pantone 1655 C, de las entregas parciales que lleve a cabo “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado a esa Planta, hasta completar un total de 16 canastillas, mismas que deberá entregar al Laboratorio de la



Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), el cual se encuentra acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en la siguiente dirección:

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C.
Laboratorio de envase y embalaje.
Av. de la Industria Número 23-2
Parque Industrial el Trébol C.P. 54614
Tepoztlán, Edo. De México
Telf: (55) 5390-4152
www.normex.com.mx
www.facebook.com\normexsc

Las muestras entregadas al Laboratorio de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), por parte de la Planta Tlalnepantla, serán sometidas a las pruebas de resistencia de impactos verticales e impactos horizontales, con base en las especificaciones y parámetros establecidos en el apartado IX. Norma de Calidad para Canastillas del Manual de Normas de Calidad de Insumos y Productos Elaborado por LICONSA y conforme al presente **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo a los métodos de análisis siguientes:

- a) ISO 2248:1985 Empaque: Pruebas de Impactos Verticales por caída libre.
- b) ISO 2244:2000 Empaque: Prueba de Impactos Horizontales

El costo de las pruebas será cubierto por **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, Así mismo, **“LOS BIENES”** que se utilicen para la realización de dichas pruebas (16 canastillas), deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** a la Gerencia Metropolitana Norte, sin costo para **“LICONSA”**.

Asimismo, la Dirección de Abasto Social a través de la Subgerencia de Distribución de Leche, solicitará el apoyo de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, con la finalidad de que se aplique por parte del área de Control de Calidad de cada una de las Plantas a las cuales se llevará a cabo la entrega de **“ LOS BIENES”**, realice el plan de muestreo indicado para la Canastilla del Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materiales de Envase y Empaque del Manual de Procedimientos para la Operación de Laboratorios de **“LICONSA”**. El tipo de prueba corresponde a la Evaluación de Materiales, Canastillas de Polietileno, a fin de que se cumpla con el diseño, logotipo, capacidad, peso, dimensiones exteriores e interiores, agarraderas y color naranja guía pantone 1655 C de **“LOS BIENES”**.

Si derivado de las mencionadas pruebas se determina que **“LOS BIENES”** no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo a los resultados obtenidos mediante el certificado de pruebas que emita el Laboratorio de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), mismas que deberán ser avaladas por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de **“LICONSA”**, así como de la Evaluación de las canastillas determinada por el área de Control de Calidad de cada una de las Plantas, **“LICONSA”** solicitará a **“EL PROVEEDOR”** las sustitución de la totalidad del **“LOTE”** al que pertenezcan **“LOS BIENES”** rechazados, debiendo acordar con la Subgerencia de Distribución de Leche de la Dirección de Abasto Social de **“LICONSA”**, la forma en que se llevará a cabo dicha sustitución.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“EL PROVEEDOR”**, se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en la Subgerencia de Adquisiciones de **“LICONSA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total de contrato adjudicado antes de IVA, la cual deberá cumplir con lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



El Servidor Público encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato: será la Subgerencia de Distribución de Leche, quien podrá asistirse por efectos de supervisión, del o los servidores públicos que designe mediante escrito para ello, de igual manera se asistirá de la Subdirección de Aseguramiento de Calidad en la parte técnica de los bienes como Área especializada técnicamente, lo cual le será comunicado al o los licitantes adjudicados.

IX. PRECIO FIJO

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de los bienes deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de **“LOS BIENES”** ofertados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **“LOS BIENES”**.

Los licitantes deberán considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de **“LOS BIENES”**; es conveniente señalar que **“LICONSA”** no realizará ningún pago adicional con respecto a **“LOS BIENES”**.

X. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

XI. ANTICIPO

Para la adquisición de las canastillas no se otorgarán anticipos.

XII. MONEDA.

La cotización de los **“LOS BIENES”**, deberá presentarse en moneda nacional, cotizado en precio unitario, indicando además la suma total que se cotice por **“LOS BIENES”**, señalando expresamente por separado el Impuesto al Valor Agregado, debiendo cotizar invariablemente por partida completa, pudiendo ofertar todas las partidas que desee.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los impuestos serán pagados por **LICONSA S.A. de C.V.**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

El pago se llevará a cabo contra entrega de **“LOS BIENES”**, previa validación por la Subgerencia de Distribución de Leche de **“LICONSA”**, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente sellados de recibido por las Plantas de **“LICONSA”**; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción por **“LOS BIENES”** recibidos, conforme a cada plazo de entrega que corresponda a cada Planta.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar en el Departamento de Cuentas por Pagar, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT; así como, el archivo



en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

En el caso de que el día de pago o de recepción de facturas fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

“LICONSA” realizará el pago mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica en cuyo caso, deberá solicitar mediante comunicado en hoja membretada de **“EL PROVEEDOR”**, indicando la razón social de la empresa, el nombre del banco y sucursal, número de cuenta, número de CLABE y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el Apoderado y certificado por el banco correspondiente, a través del nombre y firma del Gerente o ejecutivo de Cuenta y el sello respectivo.

La cuenta que se señala en el párrafo precedente deberá estar a nombre de **“EL PROVEEDOR”** por lo que este será el único facultado de realizar el cobro del depósito bancario

XIV. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega, calculada sobre el importe total de **“LOS BIENES”** que no sean entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. El límite de la aplicación de las penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, **“LICONSA”** podrá optar por la rescisión del mismo.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el área de Cuentas por Pagar, de la Subdirección de Tesorería General de **“LICONSA”**, y podrá ser descontado del valor total de la factura que corresponda, o en su caso **“EL PROVEEDOR”** lo deberá cubrir mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA”, S.A. de C.V.**, previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones en su momento, **“EL PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en la última factura que tenga pendiente de pago.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

“LICONSA” sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de **“LOS BIENES”**, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

XVI. ESCRITO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Subgerencia de Adquisiciones, escrito firmado por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”** o la persona facultada para ello, donde se comprometa a que en caso de que su personal ocasione algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, a sus empleados, o a un tercero, se obliga a resarcir en su totalidad cualquier tipo de daño que se pueda ocasionar por la entrega de los **“LOS BIENES”** que le sean adquiridos.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR”, JUNTO CON SU COTIZACIÓN:

I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA



“**EL PROVEEDOR**”, deberán presentar junto con su cotización para ofertar “**LOS SERVICIOS**”, la siguiente documentación:

- A. A).** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (Anexo I):
- B. • Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- C. • Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- D.** Los licitantes podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.
- E.** El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a “LICONSA S.A. de C.V.”, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. Esta manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el Anexo II de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo, de “El Reglamento”).
- F.** El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a “LICONSA S.A. de C.V.”, en el que señale que cuenta con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o normas internacionales; que se solicitan en el anexo técnico, para los bienes que oferta.
- G.** El licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.
- H.** El licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, dirigido a “LICONSA”, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley” (Anexo IV) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de “El Reglamento”).
- I.** Los licitantes deberán presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, dirigido a “LICONSA”, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo V) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de “El Reglamento”).



- J.** El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. en el caso de propuestas conjuntas, únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- K. H).** El licitante podrá participar con carácter de MIPyME en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a “LICONSA”, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a “LICONSA”, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que pertenecen al sector de Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, para lo cual deberá utilizar el formato del Anexo VI de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de “El Reglamento”).
- L.** **No será motivo de descalificación el incumplimiento de este Inciso.**
- M.** **Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.**
- N.** Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá adjuntar a su propuesta, escrito en el que manifieste que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- O.** De ser el caso de proposiciones conjuntas, el licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.
- P. K).** El licitante, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar o en su defecto autorizar a LICONSA ante el SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución para su obtención durante la licitación por parte de “LICONSA” en términos de la Regla 2.1.40. (Este documento será de utilidad para “LICONSA” a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes).
- Q. L).** El licitante adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, podrá presentar de forma preliminar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo “A”, Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (Este documento será de utilidad para “LICONSA” a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes).
- R. M).** El licitante adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, podrá presentar de forma preliminar, la Constancia de Situación Fiscal sin adeudos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los



Trabajadores, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único. (Este documento será de utilidad para “LICONSA” a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes)

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se presentará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda **PROPUESTA TÉCNICA**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de “**LOS BIENES**”, los cuales deberán cumplir con lo requerido por “**LICONSA**”.

A. “EL PROVEEDOR” deberá presentar de manera legible y sin alteraciones de la siguiente documentación para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”:

B. Presentar, escrito mediante el cual garanticen la calidad de “**LOS BIENES**” a adquirir, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “**LOS BIENES**” sean adquiridos con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a entregarlos a satisfacción de “**LICONSA**”.
- Que se obliga ante “**LICONSA**” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “**LOS BIENES**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra; así como, que cuenta con los recursos humanos necesarios para la entrega de “**LOS BIENES**”, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad, asumiendo de forma total las obligaciones obrero patronales que ello implique.

C. Presentar, escrito mediante el cual manifieste que se compromete a cubrir los gastos en el Laboratorio de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), el cual se encuentra acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), para las pruebas de resistencia de impactos verticales e impactos horizontales a las canastillas, con base en las especificaciones y parámetros establecidos, de acuerdo a los métodos de análisis siguientes:

a) ISO 2248:1985 Empaques: Pruebas de Impactos Verticales por caída libre.

b) ISO 2244:2000 Empaques: Prueba de Impactos Horizontales.

Asimismo, deberá señalar que las canastillas que se utilicen para la realización de dichas Pruebas deberán ser aportadas por “**EL PROVEEDOR**”, sin costo para “**LICONSA**”.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, será elaborada en papel membretado de “**EL PROVEEDOR**”, y firmada por su Representante Legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda **PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando la descripción general de las canastillas, el costo unitario y presupuesto máximo, en pesos mexicanos; indicando además la suma total de la partida, señalando el IVA por



separado, aceptando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el presente anexo.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta; y que de resultar adjudicados, esta permanecerá fija y vigente durante la vigencia del contrato.

ANEXO I
“FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

LICONSA S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

____(Nombre del representante legal) __manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi misma o por mi representada y suscribir la propuesta para la presente Licitación, a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos de la persona licitante:

<p>Nombre: Domicilio fiscal: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: Registro Federal de Contribuyentes: Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó: Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó: Relación de socios (as): Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Descripción del objeto social:</p>
--

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

<p>Nombre: Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:</p>
--



_____ (Nombre y firma del representante legal) _____

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
- La persona licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

ANEXO II
“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

LICONSA S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha: _____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) __manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) que es de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO III

“FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

LICONSA S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

Manifiesto que para el presente procedimiento cumplo con las siguientes Normas de Calidad:

- a) ISO 2248:1985 Empaque: Pruebas de Impactos Verticales por caída libre.
- b) ISO 2244:2000 Empaque: Prueba de Impactos Horizontales

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO IV

“FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” (Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

LICONSA S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)__manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO V
“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

LICONSA S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)____manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO VI “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

LICONSA S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha: (1)

P R E S E N T E.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

_____ de _____ de _____

(1) _____

(2) _____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

(9)

LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ESCRITO, NO ES MOTIVO DE EVALUACIÓN NI CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN; SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR, NO PARTICIPE CON ESTE CARÁCTER

LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE PARTICIPE CON EL CARÁCTER DE MIPYMES, POR LO QUE, SI SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL REQUISITO.



ESTABLECIDO EN EL INCISO H) DEL APARTADO VI, Y SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

No.	No. DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de "LICONSA".
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO VII

"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES"

LICONSA S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	PRESENTÓ
IV-1-A	Propuesta Técnica	
IV-2-A	Propuesta Económica	
VI-A	Acreditación de Personalidad	
VI-B	Nacionalidad Mexicana	
VI-C	Cumplimiento de Normas	
VI-D	Dirección de Correo Electrónico	
VI-E	Manifestación de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley"	



VI-F	Declaración de Integridad	
VI-G	Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía	
VI-H	Estratificación MIPyME	
III-A-3	Escrito para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	

LA OMISIÓN DE ENTREGA DEL PRESENTE FORMATO POR PARTE DE LOS(AS) PARTICIPANTES NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

ANEXO VIII "MODELO DEL CONTRATO"

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CANASTILLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LICONSA", S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. - DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de Octubre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.2.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el



Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **LICONSA, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

1.3.- Que con fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **LICONSA, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.4.- Que el **C. XXXXXXXXXXXXXXXX**, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "**LICONSA**", mediante el Testimonio de la Escritura Pública número XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), de fecha XX(XXXXXXXXXX) de XXXXXXXXXXX de XXXX (XXXXXXXX), otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXX, Notario Público número XXX (XXXXXXXXXXXX) de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente Contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere adquirir canastillas de polietileno de alta densidad en lo sucesivo "**LOS BIENES**", por medio del presente instrumento con "**EL PROVEEDOR**".

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 36, segundo párrafo, y 45 de "La Ley"; 18, 39, 42, segundo párrafo, 51 y 81 de "El Reglamento", se celebró el **Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica** Número IA-008VST977-XXX-2021, a favor de "EL PROVEEDOR", mediante el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo, de fecha XXX de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), por cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos de "LICONSA".



precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la adquisición de **“LOS BIENES”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto. El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 por ciento del valor total del servicio a mes vencido, conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica. El pago se llevará a cabo a los 20 (VEINTE) días naturales posteriores a la presentación de la factura, debiendo contener el folio fiscal del CFDI (código fiscal digital por internet) que expide el SAT, así como el archivo PDF y XML en forma electrónica utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB, así como los documentos sellados por el administrador del contrato, donde se entregaron los bienes. El proveedor se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos verificando en todo momento, la fecha en que se hace realmente exigible la obligación del pago a cargo de LICONSA, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable. En caso contrario deberá indemnizar mediante pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a LICONSA. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago, de la penalización a que se hiciera acreedor, el proveedor acepta que se haga el descuento pendiente a aplicar en factura que se presente para pago.

SÉPTIMA.- VIGENCIA La vigencia del presente contrato será del XX de agosto al 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto. Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIÓN Por retraso o incumplimiento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar el 1.0% por cada día natural de atraso en la entrega de **“LOS BIENES”**.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL “LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.



“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete “LICONSA”, será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna de “LICONSA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA “LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO “LICONSA” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”. La suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento en que “LICONSA” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “EL PROVEEDOR” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas del Corporativo de “LICONSA”, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma de este documento, fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$xxxxxx.xxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La fianza presentada por “EL PROVEEDOR” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES. Cada una de “LAS PARTES” cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES “EL PROVEEDOR” deberá presentar, previo a la firma del contrato, que se encuentra al corriente con sus pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN En caso de presentarse desavenencias, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El



procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

VIGÉSIMA.- DEL ARBITRAJE Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANTICORRUPCIÓN “LAS PARTES” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN “LAS PARTES” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, por su Reglamento, por el Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

LICONSA

XX

EL PROVEDOR

XX

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; el día XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) de XXXXXXXXX de 2021 (dos mil veintiuno).

POR "LICONSA"

POR "EL PROVEEDOR"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO

XX
XX

SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

REVISIÓN LEGAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO.



FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1				
2				

SUBTOTAL \$

16% IVA. \$

GRAN TOTAL \$

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de **40 (cuarenta) días** naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes.

Señalar si participa con propuesta conjunta _____

Las cantidades son antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal y/o Apoderado